

Telegrafo de Lima

Este periódico se publicará todos los días exceptuando los festivos en la Imprenta constitucional de J. Catoro, situada en la cuadra de Zar y casa número 176. Se entregará en la casa de los señores suscritores, por el precio de 12 reales que deben ser pagados al principio de cada mes. Se vende en el despacho de la misma imprenta y en la tienda de los señores Donado calle de judio, y Grande calle de Mercaderes en un real cada pliego.

Los avisos que no pasen de diez renglones, se admitirán gratis á los señores suscritores, y los que tengan mayor estension por el precio que se pacte con el director de la imprenta; deben estar en el despacho á las doce del día anterior en que se quieren publicar; de lo contrario quedarán para el día siguiente: previniendose (que dichos avisos) se pueden poner en castellano, frances, ingles é italiano á voluntad de los interesados.

Se reciben suscripciones de todos los departamentos en la administracion general de correos de esta capital.



FIESTAS RELIJIOSAS.

San Diego de Alcalá

JUBILEO CIRCULAR.

En Santa Clara.

CAFECIONES ASTRONOMICAS.

El Sol está en Escorpio.

Sale á las 5h. 45 m.

Se pone á las 6h. 15m.

La luna está creciendo tiene 3 dias.

CORREOS.

Sale Pasco;

[N. 419.]

Miercoles, 13 de Noviembre de 1833

[UN REAL]

Anthologia,

[Continuacion del número 417.]

¿Qué es lo que debe hacer un estado para formarse una constitucion segun las luces de la sana razon?

La convencion francesa, que como los congresos del año 29 y 32 del Perú, ha hecho tanto mal á la humanidad haciendo odiosa la razon, q' á pesar de la superior capacidad y de las grandes virtudes de muchos de sus miembros se dejó gobernar por algunos fanáticos, por algunos hipócritas, por algunos malvados, por algunos embusteros, y que con esto hizo inútiles sus mas bellos pensamientos, no esperiméntó, estas desgracias sino por q' la lejislatura precedente la confió todos los poderes. Esta, despues de haberse visto precisada á derrivar el trono, y despues de haber proclamado el voto nacional por el establecimiento de la república; como se decia en el estilo de Montesquieu, es decir por la destruccion del *poder ejecutivo hereditario*, solamente debia reunir una *Convencion* para realizar este voto, y organizar á consecuencia de él la sociedad; y debia entretanto continuar velando sobre los intereses del momento; y reservarse la conducta y direccion de los negocios, como debió haberlo hecho el jeneral San Martin el año 22 cuya generosidad és todo su delito. Entónces la asamblea constituyente hubiera infaliblemente concluido su obra en poco tiempo y sin inconveniente.

Por la misma razon nuestro primer congreso constituyente, y la 1a. asamblea nacional francesa, una vez que habian arrancado el poder á las autoridades antiguas, y hallandose por las circunstancias *solas autoridades gobernantes*, no hubieran debido hacerse tambien *autoridades constituyentes*, y debian haber convocado una asamblea espresamente para este efecto, y hacer la constitucion á la sombra de su poder. De este modo se tubo en Norte-América una *Convencion* en 1787 la cual dió la última mano á la constitucion federativa de los Estados-Unidos de America, y fijó definitivamente su forma once años y setenta y cinco dias despues de la *declaracion de independenciam*, y nueve años 70 dias despues de la firma del primer acto de confederacion.

Sin embargo á pasar de esta irregularidad, la esperiencia ha probado que estas asambleas no trataban de prolongar indefinidamente su ecsistencia, pues cedieron la plaza luego que el interés público lo ecsijio, ó solamente lo permitió; y aun la asam-

bléa constituyente francesa estaba tan impaciente por hacerlo que cometió una gran falta declarando á sus miembros, ineligibles para la asamblea constituida, y privandoles así de toda influencia en los sucesos ulteriores.

Yo creó pues que de los tres partidos que pues de tomar una nacion que se regenera, el último es el que reúne mas ventajas y menos inconvenientes; pero cualquiera que sea el que prefiera, es necesario que se junte para escogerlo; y para juntarse es preciso que sea convocada por la autoridad ecsistente entónces. ¿Y en qué forma debe convocarla esta autoridad? Si queremos proceder con método este es el primer punto q' debemos ecsaminar. Los acontecimientos nunca presentan en el modo en que suceden una regularidad como la q' se vé en una teoría cualquiera; pero si se observan bien, siempre se halla en el encadenamiento de las causas que los producen, y en algunos efectos sucesivos de ellas, una série de ideas que no es otra q' la q' constituye una teoría sana ó errónea. Para no estraviarnos pues en la materia es menester seguir este hilo.

Es claro que la nacion de que hablamos debe ser consultada sobre el objeto de que se trata, es decir, sobre la eleccion del medio de q' quiere servirse para reedificar el edificio social; y no es menos evidente que no puede reunirse toda en un sitio para deliberar: con que es necesario que la autoridad cualquiera que la gobierne interinamente la convoque en diferentes sitios de su territorio por asambleas parciales. Tratemos de los q' deben ser llamados á estas asambleas ó mas bien de los que deben votar.—Continuará.

Comunicados,

Señores Editores.

La educacion en todos los payses forma la base de la moral, el cimiento de la ilustracion, y la roca dō se estrellan los errores hijos de la ignorancia y estupidez. Ella crea los buenos ciudadanos, las madres virtuosas, los majistrados rectos, las esposas fieles, los jóvenes aplicados y las virtudes sociales que constituyen el engrandecimiento y esplendor de una nacion.

Sentado este principio, es consecuencia inmediata que los gobiernos deben fijar su consideracion en mover el resorte de esta máquina que conduce la felicidad á los payses, y precaver cuantos obstáculos se opongan á su marcha.

Hablando del colejio de educandas del Espíritu Santo en el número 404 de este periódico, indicamos algunas medidas que juzgamos oportunas para que se corrijiere el jérmén del vicio que se nota en este establecimiento: ofrecimos continuar pues tras observaciones, y vimos posteriormente que se nos pedian aclaraciones sobre el asunto, pero hemos querido esperar si algun feliz resultado nos ponía en el caso de dar las gracias al supremo gobierno por la mejora conocida: desgraciadamente no la hemos visto y cumpliendo nuestros compromisos insistimos en nuestro propósito y volvemos á presentarnos al público bajo el primer distintivo de *defensores de la justicia*.

Hicimos referencia de algunas becas concedidas por el supremo gobierno á jóvenes cuyas proporciones las separaban del merecimiento: pudieramos muy bien estendernos en las comodidades de todas y cada una de ellas, sus circunstancias y..... probando el mal acierto que se ha tenido de agraciadas, pero siendo nuestro rádio la moderacion y la prudencia, no queremos desmentir el título que nos distinguen entrando en pormenores que lastimarian tal vez la delicadeza de algunas personas: pero tambien dejariamos de ser justos, si prescindie semos de las razones q' autorizan nuestra demanda.

Si las becas pagadas por el estado, son, como dijimos en nuestro primer artículo, el patrimonio de las desgraciadas huérfanas, y de las jóvenes virtuosas cuyas fortunas han sido sacrificadas en el altar de la patria, la misma patria debe retribuirles estas ofrendas auxiliandolas en su juventud para hacerlas útiles á ella misma, y que sean su mejor ornato: de este modo se formaban virtuosas é ilustradas madres, cuyos hijos jamás podrán ofrecer ninguna especie de servicio si se les abandona en el dia y no se atiende á los méritos de sus antepasados y á la decadencia y tal vez nulidad de sus fortunas. Las jóvenes de posible no necesitan el apoyo del estado, pues tienen en si los elementos para formarse y alcanzar las prerrogativas de la educacion. La señorita Egúsquiza necesita del mezquino estipendio con que la agracia el estado para educarse? El destino y rango de su señor padre no le dán sobradamente para atender á estos sagrados deberes aun cuando su prole fuese mas crecida? La señorita Lizon carece de medios para los gastos de su educacion, y necesita mendigarlos del gobierno? La señorita Valdivia es tan desgracia que tenga que recurrir á la jenerosidad del estado para instruirse? La señorita Straus.....y otras cuyo lujo y..... Mas para que es cansarnos en la demostracion, si las mas que han sido agraciadas por el supremo gobierno carecen de los indispensables requisitos q' deben acompañar á las aspirantes?

Son consecuencias de estos vicios otros innumerables que seria molesto referir, pero citaremos los que se vienen mas á los ojos. Las señoritas cuyas proporciones les permiten en su casa toda especie de consideraciones y salen de ellas á educarse bajo la direccion de una preceptora, no es muy fácil arrancarles los pequeños defectos que han adquirido al lado de la contemplacion y tolerancia: esto se hace mas imposible en aquellos cuya edad pasa del circulo de la inocencia, de que resulta que son afectas á salir: y en este mismo colejio han habido ejemplares de que se queden veinte y mas dias en sus casas; pierden lo que habian adelantado, y vuelven con nuevos vicios, quizá adquiridos por aquellas madres que no saben dar el mejor ejemplo. Y en vista de esto habrá director que pueda remediar tamanos males? Mucho hará, si como es de

creerse, evita el contajio de las demás.

Busquense pues los vicios en el orijen, corrijanse, y si despues de estinguidas las causas se notan algunos defectos, deprimase con datos, el manejo y comportacion de los directores si ellos son las verdaderas causas, critiquese su incapacidad si no se les conoce suficiencia para esta ocupacion: sean por el gobierno tan protegidos como observados, y procedase con ellos segun su comportamiento y saber. Pero lastimar de una manera tan fuerte la reputacion de personas que están al frente de un establecimiento de educacion, autoriza á sus alumnas á cometer excesos que no lo verificarian jamás si sus maestros no hubiesen perdido la fuerza moral tan necesaria en los directores de la juventud. Los resultados de esto son fatales á maestros discipulas, y todos pierden igualmente. ¡Quien sabe si el orijen de todo esto no es otro, que el querer correjir los defectos que llevamos indicados!

Nosotros no nos declaramos enemigos de unos, ni amigos de otros: hemos tomado una divisa que no desmentiremos, y asi como alabaremos el mérito donde se encuentre, atacaremos el vicio donde se distinga, sin adular en el primer caso, ni zaherir en el segundo, y sin que en ninguno de los dos influya en nosotros la clase, el rango, ni prerrogativa de la persona á quien nos dirijámos.

De UU. SS. EE.

Los defensores de la justicia.

COLEJIO DEL ESPIRITU SANTO.

Señor director de él don Pedro Nussar.

En verdad, que por muy filósofo que usted sea, temo ya le aburran las ineptias con que sus gratuitos detractores instan, por deprimir su virtud, honor y mérito, y el bien que reporta el pais, dirijiendo usted tan bello establecimiento. El temor de que lo abandone, me obliga, suplicarle,—mire con el mas alto desprecio los insultos con q' hieren, en el Telégrafo del 7 del corriente, el respeto y homenaje que usted y su señora esposa se merecen.—Reposen sobre su conciencia, y libren su defensa á los que hemos tenido la felicidad de encargarles la educacion de nuestras hijas, por convencimiento de su manejo y aprovechamiento de ellas. Nada importan sus ofensas, y ménos la aspiracion que tienen por que se estinga el colejio.—Nuestro gobierno justo y liberal, no es posible atienda las declamaciones sugeridas por el interes de cierto individuo de pulpito, y ódio del articulista que, con la avilantez de clamorear á nombre de los *padres y paysanos*, (que le detestan) confiesa *no tener hija que colocar en ese establecimiento*.—Esto supuesto, ¿qué crédito puede darsele? ¿Cómo sabe, si ustedes *no tienen luces ni prudencia*?—Asi es, que supone *graves defectos*, y no los indica ni los prueba: asi es que ya pide, para el colejio á la señora de Mora y la de Valparayso, sin acordarse que aborrece á los extranjeros, y ya dice que esta capital encierra varones y señoras á quienes puede confiarse depósito tan sagrado.—¡Inconsecuente hasta el extremo!!!—Llegate al colejio, verás sus progresos y bendecirás su suerte.—Pregunta al señor Riquero, que es hombre de edad provecta, sino es cierto, que su hija ha adquirido en él la mejor ilustracion en poco tiempo. Esta misma posee mi hija, y este bien lo debo en parte, á dicho señor que con sus consejos, y el justo y digno elojio que hacia de los directores, por su conducta y virtudes, me animó á ponerla.

Señor director: si los articulistas hicieran estas ú otras diligencias, no atormentarian á usted con

sarcasmos, arma favorita del perverso.—Empero, que es lo que adelantan;—ni un paso.—El gobierno debe protegerle; y el público que ama la civilización, no quiere sean beatas hipócritas sus hijas, sino virtuosas, por buenos principios, cuya dicha solo lograrán por la dirección de usted, y su amable esposa de quien será reconocido eternamente.

M. M.

Señores Editores.

Que trabajo cuesta enmendar un intuerto. Al célebre don José María Ayala, se le admitió de subhastador al ramo de mojonazgo; pujó mas que todos porque tenia desde entonces intenciones de no pagar, y de remediarse con sus productos: una protección decidida de la prefectura, lo puso en posesión del ramo, haciendosele estender la escritura violentamente, mas tanto hizo este que el mismo protector, conociendo los malos resultados de su caprichoso favor, y la ingratitude de su favorecido le privó del ramo. Esto se ha declarado incompetente; y se trata de ponerse nuevamente en posesión.

¿Y de esto que resulta? Que el señor Ayala siga como hasta aquí, embolsandose todos los productos sin satisfacer ni un medio y esto se tolerará? no es posible. Los fondos de propios de patrimonio de un danzante! vaya: tanto rigor para declarar responsabilidad, á los miembros de la municipalidad, por que decretaron un pago á un acreedor lejítimo; y tanta sangre fría, para ver la frezcara con que esta sanguiuela se chupa la sangre de la corporación! Con que parara la refaccion de la atarjea, y de otras obras emprendidas en beneficio público! que importa, viva y siga el desorden; desentien dose el juez de la causa de los términos del contrato, siga formando discordias, que Ayala de eso se rie, mientras nosotros queremos simplemente el bien, el orden y la seguridad de la propiedad.

De ustedes señores editores.

S. R.

Señores Editores:

He sabido que don Manuel Angulo marido de doña Juana Rosa Elcorovarrutia trata de vender la última vida por q'poseé la casa en que vive la señora esposa del Sr. Telleria; y como esta casa me la ha hipotecado la indicada Da. Juana con licencia del dicho su marido por la cantidad de 1,400 pesos sin contar con los réditos, lo anuncio á el público para que se evite entrar en un negocio por sorpresa y capciosidad q' desde luego perderia el dinero quien comprase, y á mi me causaria un juicio que quiero precaver con este aviso, soy de U.U. su atento y seguro servidor.

Manuel de Andrade.

De lo que nos dejó en legado el jeneral Simon nos instruyó antes con mucho que el Cachaco, en el rasgo q' publicó el numero 404, en el 25 del prócsimo pasado el sol del Cuzco en principios de 827 q' abundan vitalicios y persas, recapitulando esta memorable.

DECIMA.

Léjos de dar me quitaste
Verguenza, honor y fortuna,
Sin utilidad alguna,
De patriota me graduaste:
Toda maldad me enseñaste,
Blasfemo, desenfrenado,
Audas, lascivo y osado,
Sin Dios, sin fé y sin ley,
¿Qué he ganado yo sin rey,
Ni de tu amor que he sacado? . . .

Señores Editores.

El viernes 8 del presente ha concluido la lectura del volumoso proceso de la goleta *Planta*, y como se advirtió que no habia espresado agravios el dueño de la lancha Ica, no comenzaron ese dia los informes de los abogados de los reos. Siento que por este motivo se retarde por mas tiempo la resolución de un asunto, de que depende el honor y la suerte de un amigo mio que ha sido complicado en esta causa. Es el caso: que en el trasbordo que se supone que hubo en el puerto de Huacho de la lancha Ica á la goleta *Planta* y que hasta ahora no ha podido aprobarse, se dice que el teniente administrador de aquella aduana, don *José Maria Pagador* resulta convicto de complicidad, porque dió su pase libre á los efectos de la guia de fojas 9, cuaderno 1.º de suerte que por haber cumplido con lo que la ley dispone, ha sufrido una larga y penosa carcereria y lo que es mas notable, se le ha condenado por el juez de primera instancia Dr. *Cosio* á la pena de dos años de destierro y pérdida de empleo, y á los otros guardas que en caso de ser cierto el trasbordo, merecian igual pena, los ha absuelto de la instancia, declarando igualmente libre al buque en q' se aprehendieron los efectos denunciados: estos como consta de los autos, fueron remitidos de Lima con su respectiva guia, firmada y librada por el administrador de esta aduana, y por que se ha dicho por los denunciantes que eran parecidos á los que salieron en la Ica para Guayaquil, se ha seguido este juicio, en el que como he dicho *Pagador* salió condenado en primera instancia; se apeló de esta sentencia fundada en contradicciones y simples conjeturas y habiendose dado principio á la lectura de los autos, llegó la Ica de Guayaquil: por este incidente se devolvió el proceso al juez de 1ª instancia y al cabo de mas de un mes lo remite á la corte superior, y en donde habiendose procedido por 2ª vez á su lectura y al citarse á los abogados para los informes, se advirtió como he dicho que faltaba la espresion, de agravios de uno de los interesados. Esta causa principió en el mes de diciembre del año anterior y hasta ahora no ha concluido, y esperamos la resolución de la ilustrisima corte superior de justicia, para dar á luz un extracto de la causa y los considerandos de la sentencia del doctor *Cosio*, para que vea el publico los fundamentos que ha tenido para condenar á *Pagador*, yo no puedo mirar con indiferencia la dolorosa situacion de este antiguo patriota y cuyo nombre solo es una recomendacion de su conducta, pues es bien sabido que en medio de sus persecuciones y encarcelamientos por la patria, no ha incurrido jamas en ninguna accion que lo haga desmerecer de la buena reputacion que goza por sus servicios y su honor. Puede que el juez que lo ha sentenciado se haya equivocado al pronunciar su fallo; pero al observar que este mismo juez dice en uno de los considerandos de la sentencia, *que de la prueba producida parece no haber habido el trasbordo que se suponía sino conduciendose su carga por tierra*, y que no obstante esta confesion falla en contra; no se á que atribuir tan estraña y monstruosa contradiccion: y mucho mas cuando las leyes mandan terminantemente q' en causas criminales no se castiga á nadie por sospechas y q' en caso de duda debe ser absuelto el acusado.—sin embargo y aunque los guardas aprensos se felicitan por su triunfo, nosotros confiados en la integridad de los señores *Tavada*, *Navarrete* y *Riquero*, esperamos ver triunfantes á la justicia y á las leyes.

El amigo de la justicia.

Señores Editores.

Si los principes, soberanos, reyes, autócratas, sultanes, pontífices y vicarios de Jesu-Cristo en la tierra hubiesen procurado el bien jeneral de los pueblos; considerando que despues que se han dictado códigos, reglamentos y ordenanzas para el buen régimen de la sociedad; nada, nada, habria sido mas terrible que la libertad de imprenta y un tribunal tan sévero como el de la santa inquisicion, para conocer y fallar las quejas que se dieran contra los funcionarios públicos. Ni se dude, de los bienes que habian reportado los pueblos, por que entre todas las plagas, la mayor, es la de los malos funcionarios.

Con esta laudatoria ya no tiene lugar la intriga, ni la cruel apatía; todos estamos obligados á obedecer, sacrificar las fortunas, y prodigar la sangre por el buen orden y respetabilidad de las leyes, y todos están en la obligacion sagrada de mandarnos conforme á las mismas leyes; empero como las leyes y lo que vulgarmente se nomina justicia, por el rigor de la indolencia se han convertido en un simulacro de ilucion y engaño, es tiempo ya de contener el torrente de los males. Don Pablo Dieguez que antes de la revolucion fué un galgo lleno de pulgas y q' en buena jurisprudencia merece ser castigado, ha obtenido porcion de cargos públicos, y con la importancia, se ha descubierto en él, un fondo de aspiraciones y ambicion que por largo tiempo á sultaneado el departamento de Trujillo, á la sombra de unas instituciones q' de buenas le han abierto el camino para tanta fazaña como buen andante caballero; al caso: los empleos que ha obtenido todos han sido de responsabilidad, y de ninguno de ellos se le ha ecsijido recidencia, el gobierno y todo peruano sabe lo q' son recidencias y juzgamientos, por lo tanto, se pide recidencia, recidencia para el señor don Pablo Dieguez.

Un trujillano.

Marítima,

SALIDAS

Noviembre 9—Bergantin Nacional san Ignacio, con destino á Huacho y Talcahuano su capitan D. G. Jones.

Noviembre 10—Corbeta de guerra Americana FARFIELD, con destino á Guayaquil su comandante el capitan de fragata Mr. Valleta.


ENTRADAS

Noviembre 11—Fragata ballenera americana OMEGA procedente de la pesca su capitan D. E. Philona.

Avisos,

Una calesa nueva y de moda, el que la quiera ocurra á la calle de Napoles ó de Ortiz casa numero 174.

La persona que necesite una ama de leche buena y robusta: en esta imprenta se dará razon.

 **PARA LAMBAYEQUE Y PAYTA**
La goleta N. MERCEDES saldrá para dichos puntos entro de pocos dias, para flete ó pasaje veanse en el Callao con su capitan *José Gomez* y en Lima con *JUAN TAVARA*.—*Calle de la Pescaderia.*



PARA INGLATERRA.

El hermoso y muy velero bergantin ingles **JOSEPH WINTER**, (A. I.) saldrá á mediados del entrante mes, proporciona buenas comodidades para pasajeros, y admite flete en especies metalicas: para uno y otro veanse con.

TAYLEUR READ Y CA.

Calle de Santo Domingo.



La barca Inglesa **ELISABEL** de doscientas cincuenta toneladas, dará á la vela para los puertos de Payta y Guayaquil, en 16 dias de la fecha, admite carga y pasajeros para dichos puertos, se verán en Lima con su consignatario

MELCHOR SEVILLA

Calle de las

mantas y en el Callao con—P. Romero yCa.

SE VENDE

Una criada de buenos haceres en esta imprenta se dará razon.

BENEFICENCIA PUBLICA

Sorteo del martes 12 de noviembre de 1833.

1a de	1000	40,983	<i>Ya salió</i>
2a de	500	57,681	<i>Dios me la dé en el uno</i>
3a de	125	60,191	<i>Este numero es de premio</i>
4a de	125	52,151	<i>Si repites no te deajo nunca</i>
5a de	125	21,625	<i>En los gallinazos</i>
6a de	125	63,880	<i>Para emboracharme</i>
7a de	125	25,262	<i>Nuestra Sa. de los Desanparados</i>
8a de	125	35,103	<i>Dios me la dé</i>
9a de	125	35,230	<i>Pará casarme</i>
10 de	125	44,813	<i>Mi señora del Carmen me dé esta suerte</i>
11 de	125	47,703	<i>Los ladrones roban para lo mismo</i>
12 de	55	61,107	<i>Los pichones pizan los gallos</i>
13 de	55	39,191	<i>Dios me la dé</i>
14 de	55	64,385	<i>Lo que Dios quiera</i>
15 de	55	22,402	<i>La voluntad de Dios</i>
16 de	55	43,368	<i>No hay quien entienda la algebra de los numeros</i>
17 de	55	28,062	<i>Socorre Dios á un infeliz</i>
18 de	55	52,670	<i>Dios socorra á dos pobres</i>
19 de	55	28,259	<i>La santisima Trinidad</i>
20 de	43-1	27,926	<i>Dos anillos de brillantes y una cajeta de oro—santa Juana me lá dé.</i>

TEATRO,

Para el jueves 14 á las siete y media de la noche.

FUNCION DE BAILE.

Se dará principio con la hermosa comedia de capa y espada en tres actos titulada—

LAS JUVENTUDES DE HENRIQUE V.

[BAYLE.]

Concluído el primer acto se bailarán por la señora Juana, y el señor José Cañete, las graciosas seguidillas.

MOLLARES SEVILLANAS

y despues de la comedia se ejecutará por los mismos, y por la señora Rosario Miguez, y el señor Antonio Cañete, asociados del señor Lopez, un asombroso quieteto sério de grupos, tomado del gran baile titulado:—

EL NACIMIENTO DE LA ROSA.

Concluirá la funcion con un divertido saynete.